

Tema 78. El ciclo económico.—Previsión y medidas del ciclo. El problema de las ondas largas.—Principales teorías sobre el ciclo económico.

Tema 79. Determinación del precio del mercado.—Tabla y curva de demanda.—Demanda elástica e inelástica.—La curva de oferta.—Equilibrio de la oferta y la demanda.—El problema de la fijación oficial de los precios.

Tema 80. La teoría electiva del consumo.—Variaciones de los precios y de la renta.—Interrelación de la demanda.—Reacción de la cantidad demandada a las variaciones.—La paradoja del valor.—Renta del consumidor.

Tema 81. La situación de equilibrio de la empresa con beneficios máximos.—Competencia monopolística.—Las demandas de la empresa en competencia perfecta y monopolística.—Precios, cantidad e ingreso total.—Coste total y coste marginal.—Ingreso marginal y precio.—Elevación de los beneficios al máximo.—El caso del monopolio.

Tema 82. El equilibrio de producción de la empresa y el problema de la distribución.—El equilibrio de la producción.—La función de producción.—El juego de la Ley de rendimientos decrecientes.—La combinación óptima de factores para lograr una producción. Estudio indirecto de la producción final de equilibrio.

Tema 83. Teoría de la productividad marginal y el problema de la distribución.—Teorías clásicas de la renta.—La llamada «teoría de la distribución basada en la productividad marginal».—Posibilidades de la política de salarios para mejorar la distribución de la renta.

Tema 84. El comercio internacional.—La teoría de los costes comparados.—La relación real de intercambio.

Tema 85. El problema de tipo de cambio.—La balanza de pagos y la prosperidad nacional.—El patrón oro, su crisis y tendencias para su restablecimiento.

Tema 86. La polémica protección-librecambio.—El desarrollo económico y las relaciones con el exterior.

Tema 87. Las condiciones del progreso económico.—El problema de los países subdesarrollados.—Instituciones internacionales vinculadas.

Tema 88. La productividad: concepto.—Productividad de los diversos elementos: factores que tienden a reducir la productividad.—Técnica para reducir el contenido de trabajo y el tiempo improductivo.

Tema 89. Importancia del estudio de trabajo.—Procedimiento.—Las relaciones humanas como supuesto previo.—Las condiciones de trabajo.

Tema 90. Métodos de trabajo.—Procedimiento: selección.—Diagrama del proceso.—Análisis del proceso.—Recorrido y manipulación de materiales.—Diagrama de recorrido.—Desplazamiento del trabajador.—El diagrama hombre-máquina.

Tema 91. Métodos y movimientos del trabajador.—Diagrama bimanual.—Economía de movimientos: principios y clasificación.—Disposición del lugar de trabajo.—Estudio de micromovimientos.—Implantación del nuevo método.

Tema 92. Medida de trabajo: estudio de tiempos.—Actitud de los trabajadores.—Etapas de cronometraje.—Otras técnicas de medida: métodos de observaciones instantáneas; tiempos sintéticos; normas predeterminadas de tiempo-movimiento.

Tema 93. Valoración de tiempo.—Ritmo normal y ritmo observado.—Factor de valoración.—Tiempo normal.—Suplementos: sus clases y factores que los determinan; tiempo tipo: sus aplicaciones.

Tema 94. Sistemas de remuneración por rendimiento: con ganancias en proporción al rendimiento; en proporción menor al rendimiento; en proporción mayor al rendimiento; en proporción diversa en los distintos niveles de rendimiento.—Sistemas colectivos.—Aplicación de las tarifas.

Tema 95. La actitud de los trabajadores ante los sistemas de remuneración por rendimiento.—Ventajas y desventajas de los mismos; garantías que hay que establecer.

Tema 96. Efectos de los sistemas de remuneración sobre las retribuciones, la producción, los costes, las relaciones humanas y la seguridad en el trabajo.

#### Economía española

Tema 97. La Renta Nacional española: su estimación.—Principales oscilaciones en el presente siglo.—La Renta Nacional española en relación con los otros países.—Posición de la economía española y de la economía mundial.

Tema 98. Repercusiones sociales de la cuantía de nuestra Renta Nacional.—La Renta Nacional de España, la Renta Nacional por cabeza y la Renta Nacional por individuo activo: sus diferencias.

Tema 99. La población española: su desarrollo, actividad y especialización.—Los problemas de la emigración y del éxodo rural.

Tema 100. La producción rural en España.—Su entidad dentro de la Renta Nacional.—Problemas planteados por los factores naturales, el trabajo, el capital y la organización de la empresa en la producción rural española.—Repercusiones sociales y política del paro estacional.—La distribución de la propiedad del suelo y la capitalización del campo en España.—Problemas básicos que afectan a la pesca española.

Tema 101. La minería en España: sus características principales.—La mano de obra, la capitalización y la organización de la empresa minera en España: repercusiones sociales del problema planteado por estos factores.

Tema 102. La energía en España.—Aspectos principales de la estructura económica del carbón, energía eléctrica y petróleo.

Tema 103. La industria en España.—El proceso de industrialización en España.—La industria básica y la industria transformadora española: sus relaciones.—Los principales factores del crecimiento industrial de España.

Tema 104. El mercado de dinero y capitales en España.—El dinero y el crédito: la Banca.—La organización monetaria y bancaria de España.—El Banco de España: su funcionamiento.—La Banca privada española: sus principales características.—Los mercados de capital.—Las Bolsas de valores españoles.

Tema 105. Los servicios comerciales en España.—El mercado como actividad en el proceso económico español.—Los mercados de abastecimientos de bienes de consumo en España.—La organización de los mercados de bienes de producción.

Tema 106. Los transportes en España.—El sistema español de transportes: sus características principales y los problemas planteados por el mismo al proceso de producción y consumo de bienes.—Las comunicaciones en España.

Tema 107. La intervención del Estado español en la producción.—Papel de la organización sindical en la marcha económica.—Los monopolios en la economía española y necesidad de su regulación.

Tema 108. El Estado y la distribución de la renta en España.—La redistribución de la Renta Nacional a través de nuestro sistema tributario.—Función redistribuidora de los servicios y seguros sociales.

Tema 109. El Plan de Desarrollo de la economía española.—Aspectos esenciales de una planificación indicativa para nuestro país.—Principales objetivos.

Tema 110. La economía española vista desde magnitudes macroeconómicas.—Estudio especial de la misma desde el análisis «input-output» de contabilidad nacional y de flujos monetarios.

#### SEGUNDO EJERCICIO

Resolución por escrito durante el plazo de cuatro horas de dos supuestos de inspección de trabajo, el primero referido a una empresa y el segundo a una entidad de previsión social.

#### TERCER EJERCICIO

##### Derecho sustantivo del trabajo

Tema 1. El Derecho del trabajo.—Su especialidad.—El trabajo como objeto del Derecho del trabajo.

Tema 2. Las fuentes del Derecho del trabajo.—Ley y Reglamentos.—La costumbre laboral.

Tema 3. Las Reglamentaciones de trabajo.—Conceptos: naturaleza jurídica; promulgación.—Los Reglamentos de régimen interior.

Tema 4. Los pactos colectivos.—Conceptos y naturaleza jurídica.—Indicaciones de Derecho comparado.

Tema 5. Los Convenios Colectivos Sindicales.—Sus elementos; contenido.—Tramitación y aprobación.

Tema 6. Conflictos colectivos de trabajo.—Clases, procedimientos y composición.

Tema 7. El contrato de trabajo.—Su concepto y naturaleza. Objeto del contrato de trabajo.

Tema 8. Los sujetos del contrato de trabajo.—El trabajador. El empresario.—Las potestades del empresario.

Tema 9. La empresa y el contrato de trabajo.—El trabajo directivo de la empresa.

Tema 10. Derechos y obligaciones del trabajador y del empresario.—Esquema general de obligaciones y derechos.

Tema 11. Contrato de trabajo colectivo o de grupo: Sus especialidades y régimen jurídico.

Tema 12. Clasificación profesional: naturaleza jurídica y clases.—Normas generales y específicas de las Reglamentaciones de trabajo.—Plantillas y escalafones.—Ascensos.

Tema 13. El salario.—Significación jurídica de la retribución.—Salarios a tiempo y salarios por rendimiento.—Tasas.

Tema 14. Sistemas de primas e incentivos.—Determinación y modificación de tarifas y primas.

Tema 15. Protección legal y fiscal del salario.—Prelación de créditos.—Inembargabilidad de los salarios.

Tema 16. Jornada de trabajo.—Antecedentes.—Normas de aplicación general.—Exclusiones.—Jornadas especiales.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para cubrir plazas vacantes en la plantilla del expresado Cuerpo.*

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial de 12 de junio actual, convoca concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión de las siguientes vacantes:

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Pontevedra.  
 Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Santa Cruz de Tenerife.  
 Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Sevilla.  
 Inspección Veterinaria del Matadero de Mérida (Badajoz); y  
 Dirección del Laboratorio Pecuário Regional Extremeño (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para solicitar las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, es condición precisa llevar más de diez años de servicios en el Cuerpo.

El plazo para tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, acompañando a las mismas cuantos documentos acrediten méritos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION de la Escuela Oficial de Turismo por la que se anuncian plazas para ingreso en el curso 1964-1965.*

La Escuela Oficial de Turismo convoca hasta un máximo de 80 plazas para ingreso en el curso 1964-1965, conforme a las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicho Centro (capitán Haya, s/n., Madrid).

Por la Secretaría de la Escuela se facilitará por correo cuanta información se solicite.

Madrid, 6 de julio de 1964.—El Director, Ignacio Díaz de Aguilar y Elizaga.—4.866-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel referente al concurso para proveer una plaza de Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Teruel.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 75, de 22 de junio de 1964, se publica anuncio de concurso para la provisión de una plaza de Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Teruel.

Podrán ser concursantes y designados para el cargo:

- Los funcionarios de Hacienda.
- Los de esta Diputación; y
- Los españoles, mayores de edad, no comprendidos en la enumeración anterior, con plenitud de derechos e idoneidad.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro general de la Diputación de Teruel, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente convocatoria, debiendo manifestar los concursantes de forma expresa y detallada que reúnen las condiciones en cada caso exigibles, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A tales efectos, los concursantes justificarán documentalmente en su día:

Si están comprendidos en el apartado a) de la base primera, su categoría y clase de funcionario, tiempo de servicios a la Hacienda, tiempo de servicios de Recaudador en propiedad, tiempo de servicios en Tesorería; acompañando asimismo certificación de nacimiento, certificado de aptitud para el cargo de Recaudador, si lo poseyere, y certificado de carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

Si están comprendidos en el apartado b), su condición de funcionario provincial, categoría, clase, antigüedad y carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

Los concursantes de ambos grupos que a la sazón sean Recaudadores precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda de la provincia, los mismos requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación para la provisión de zonas por nombramiento ministerial, en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión como tales Recaudadores.

Igualmente los concursantes que ostenten la cualidad de ex Recaudadores deberán justificar los expresados requisitos con referencia a la gestión del último bienio en que hubieran ejercido el cargo.

Los aspirantes comprendidos en el grupo c) aportarán: certificación de nacimiento, legalizada en su caso; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Movimiento.

Los documentos acreditativos de las condiciones exigibles o de otras circunstancias que convenga hacer constar a los aspirantes podrán ser unidos a las solicitudes respectivas, y en todo caso deberán ser presentados en el Registro general dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, y procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado.

En cada uno de los grupos establecidos los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase del funcionario.
- El mayor tiempo de servicios a la Corporación Provincial o a la Hacienda del Estado.
- El mayor tiempo de servicios en Tesorería o en la Depostaría de Fondos provinciales; y
- La menor edad.

Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado se ajustarán a los preceptos establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias y a las normas que dicte la Corporación, su Presidencia y Jefatura del Servicio, debiendo hacer constar el interesado en la correspondiente instancia que acepta dichos preceptos y normas, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones, así como a fijar su residencia en la capitalidad de la zona.

La zona objeto de este concurso, según certificación expedida por la Delegación de Hacienda con referencia al ejercicio de 1963, tiene un cargo de 9.339.726,46 pesetas, siendo, en consecuencia, de primera categoría.

El premio de cobranza asignado para lo recaudado en voluntaria es del 1,40 por 100 en cuanto se obtenga por contribuciones e impuestos del Estado y municipales; del 1,65 por 100 para lo que se obtenga por la recaudación de arbitrios provinciales y el 70 por 100 del premio que la Diputación obtenga por la cobranza de cuotas de Cámaras oficiales, plagas del campo, canon de higiene pecuaria y demás cuotas de Organismos que tengan encomendada su recaudación a la Diputación.

En período ejecutivo, la participación del Recaudador en los recargos de apremio será del 70 por 100 de su cuantía.

La participación del Recaudador en el premio de buena gestión, en el supuesto de obtenerse éste, ascenderá al 60 por 100 del correspondiente a la zona.

Todos los gastos de la recaudación serán de cuenta del Recaudador que resulte nombrado.

Antes de comenzar el ejercicio de su cargo, que tendrá lugar a partir de 1 de enero de 1965, estará obligado el Recaudador a constituir una fianza del 10 por 100 de los valores a realizar durante un año, deducido del promedio del último bienio (cuyo promedio asciende a 9.052.196,86 pesetas), por lo que afecta a la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, y a 1.350.191,61 pesetas por lo que se refiere a la recaudación de arbitrios provinciales); y si el designado tuviese la condición de funcionario provincial, la fianza será del 5 por 100 de dichos valores. No obstante lo anterior, el Recaudador designado podrá optar por acogerse al citado sistema de afianzamiento individual o a la fórmula de afianzamiento colectivo, establecido actualmente para los Recaudadores de la Corporación, ascendiendo la fianza colectiva que se refiere a la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado a 62.000 pesetas, y por lo que afecta a la recaudación de los arbitrios provinciales, a 30.000 pesetas.

El funcionario de esta Diputación que, en su caso, fuese designado para ocupar esta plaza quedará en situación de excedencia activa en su respectivo escalafón, conforme determina el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por lo que figurará con número bis en el escalafón correspondiente, siéndole reconocidos estos servicios en su día, caso de reincorporación, a efectos de quinquenios, como servicios pres-